



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 322-2019-GRSM-PEAM.01.00.

Moyobamba, 09 SET. 2019

### VISTOS:

La Carta N°112-2019-MCUC/CONSORCIO RIO MAYO, del Consorcio Rio Mayo, Supervisor de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa".

El Informe N°123-2019-WMRT/AC-PEAM, del Administrador de Contrato.

El Informe N°366-2019-GRSM-PEAM.04.00, del Director de Infraestructura.

El Informe N°117-2019-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 225-2018-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 17 de Julio del 2018, se aprobó el expediente de actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, región San Martín – Etapa II", con Código Único N°2233915, con un presupuesto total del expediente técnico de la obra que asciende a S/11,911,960.55 (Once millones novecientos once mil novecientos sesenta con 55/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante Carta N°112-2019-MCUC/CONSORCIO RIO MAYO, la Supervisión, Consorcio Río Mayo, hace llegar el Expediente Técnico del Adicional N°04 de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – Etapa II", señalando que está conformado por partidas contractuales y nuevas, en el cual se ha considerado los precios deflactados de los insumos nuevos para el análisis de precios unitarios; además se ha pactado el precio de la partida.

El Adicional de Obra N°04, corresponde a la elaboración de las vigas faltantes en tramoya y volado frontal de la fachada; con el detalle del siguiente presupuesto:

#### PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°04

COSTO DIRECTO	S/	11,902.99
GASTOS GENERALES	S/	76.42
UTILIDAD	S/	580.87
<hr/>		
SUBTOTAL	S/	12,560.28
El factor de Relación ya se aplicó en el desagregado de cada ítem		
SUB TOTAL	S/	12,560.28
IGV (18%)		2,260.85
<b>PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL N°04</b>	<b>S/</b>	<b>14,821.13</b>
<hr/>		
<u>PRESUPUESTO ADICIONAL NETO N°04</u>		
PRESUPUESTO ADICIONAL NETO (ADICIONAL)	S/	14,821.13

Que, mediante Informe N°123-2019-WMRT/AC-PEAM, el Administrador de Contratos respecto a la aprobación del Expediente Técnico del





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 322-2019-GRSM-PEAM.01.00.

Adicional N°04 de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – Etapa II", manifiesta:

➤ DEL CUADERNO DE OBRA:

ASIENTO N°150, del Residente de Obra, fecha 10/06/2019

Se informa a Supervisión que, de los planos de viga de Tramoya, lámina E-06 se concluye que faltan 02 vigas de 12 x 30 en el eje 11 y en el eje 16 estas vigas faltantes son vitales ya que sin estas vigas no hay forma de colocar los tubos rectangulares de 2" x 4" x 3" que forman la parrilla de la tramoya. Para mayor información se presenta el INFORME N°08-2019-CSR/HGB/RO; ASDUNTO: Consulta sobre vigas faltantes en Tramoya, por lo que se solicita a Supervisión la revisión y absolución a mi consulta.

Por otro lado, se informa a supervisión la incompatibilidad d planos de estructuras lamina E-02 y el plano de elevación A-07, tomando en consideración la elevación frontal de fachada y el 3D de la fachada se nota claramente el acabado donde considera un volado de 1.30 mts. Donde se nota un timpan con molduras realzando la arquitectura.

Estos planos de elevación frontal y 3D difieren a lo considerado en el plano E-2 y A-2 donde se observa que no considera el volado en este nivel.

Esta residencia propone construir el volado de 1.30 mts. Considerando la arquitectura de la elevación frontal toda vez que este plano prima ante los otros planos.

Por lo que esta residencia adjunta el informe N°09-2019- CSR/HGB/RO con detalle de lo expuesto en este asiento: Asunto: Incompatibilidad en planos estructurales y cortes arquitectónicos; solicita la absolución de consulta.

➤ DESCRIPCIÓN TECNICA DEL PROYECTO ADICIONAL

La prestación del Adicional de Obra N°04, está conformado por partidas contractuales y nuevas, en el cual se ha considerado los precios deflactados de los insumos nuevos para el análisis de precios unitarios; además se ha pactado el precio de la partida.

El Aadicional de Obra N°04, corresponde a la elaboración de las vigas faltantes en tramoya y volado frontal de la fachada.

Descripción de las Partidas Contractuales.

ITEM / CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	METRADO
<b>01</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>01.07</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>01.07.03</b>	<b>PLACAS, COLUMNAS Y COLUMNETAS</b>		
<b>01.07.03.03</b>	<b>COLUMNETAS</b>		
01.07.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA COLUMNETAS	m3	0.23
01.07.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	5.44
01.07.03.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNETAS	kg	52.72
<b>01.07.04</b>	<b>VIGAS Y VIGUETAS</b>		
<b>01.07.04.01</b>	<b>VIGAS</b>		
01.07.04.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	1.15
01.07.04.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	9.29
01.07.04.01.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA VIGAS	kg	264.30
<b>01.07.05</b>	<b>LOSA ALIGERADA</b>		
01.07.05.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA	m3	1.20
01.07.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN LOSA ALIGERADA	m2	13.74
01.07.05.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA	kg	65.32
01.07.05.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	115.00





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 322-2019-GRSM-PEAM.01.00.**

04	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS		
04.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01.01	SALIDAS		
04.01.01.01	SALIDA EMPOTRADO EN TECHO P/LUMINARIA EMPOTRADA	pto	9.00

Descripción de las Partidas Nuevas.

ITEM / CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01	ESTRUCTURAS		
01.01	ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA		
01.01.01	ESTRUCTURA METÁLICA		
01.01.01.01	ANCLAJE DE ANGULO 1/4"x3"	m	17.17
02	ARQUITECTURA		
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.01.01	MURO DE CANTO C/LADRILLO MACIZA TIPO IV (9x13x24cm); MORTERO C:A=1:4	m2	29.09
02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y DERRAMES		
02.02.01	TARRAJEO EN CIELORRASO		
02.02.01.01	TARRAJEO EN CIELORRASO E=1.5 CM; C:A=1:4	m2	19.55
02.03	PINTURA		
02.03.01	CIELORRASOS, MUROS CONTRAZOCALOS Y OTROS		
02.03.01.01	PINTURA LATEX SUPERMATE EN CIELORRASO 2 MANOS	m2	19.55
03	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS		
03.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01.01	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
03.01.01.01	ARTEFACTO PARA ADOSAR LED V PANEL ROUND SOBREPUESTO 18W 3000K	und	9.00



➤ **FUNDAMENTO TECNICO**

La causal invocada constituye hechos que por su naturaleza imprevisibles al momento de formularse las bases de Licitación y celebrarse el correspondiente Contrato; que son hechos fortuitos o De Fuerza Mayor producidos con posterioridad a la suscripción del Contrato.

El Adicional de obra N°04, corresponde respecto a volado frontal y acondicionamiento de Tramoya.

**RECOMENDACIÓN.**

Esta Administración, después de revisar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°04, emite su conformidad, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, para su posterior ejecución del adicional de obra, hay que tener en cuenta que la demora de la entidad en emitir y notificar al Consorcio Río Mayo puede ser causal de ampliación de plazo;



Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°366-2019-GRSM-PEAM.04.00, respecto a la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N°04 de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín - Etapa II", manifiesta a esta Gerencia que, visto y analizado los hechos, esta Dirección; comparte la opinión del Administrador de Contrato y del Supervisor de Obra; por lo que se considera PROCEDENTE APROBAR EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°04 por S/14,821.13 (Catorce mil ochocientos veintiuno con 13/100 soles) y se cuente con la



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 322-2019-GRSM-PEAM.01.00.

certificación presupuestal correspondiente, aprobación que deberá efectuarse mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°117-2019-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, respecto a la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario para la prestación Adicional N°04 de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín - Etapa IP", por el importe de S/14,821.13 soles.

En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°1986 de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
Proyecto : 2233915 Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín.  
Meta : 0031-0010219 Construcción de Centro Cultural y Deportivo.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar los gastos del servicio señalado mediante documento resolutivo;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N°04, en la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín - Etapa IP", por un presupuesto de S/14,821.13 (Catorce mil ochocientos veintiuno con 13/100 soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al Contratista Consorcio Santa Rosa, a la Supervisión Consorcio Río Mayo, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Ing. Muller A. Huancas Huamán  
Gerente General